


### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veinticuatro(24) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), vencido el termino de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 336-2021**, del diecinueve (19) de agosto de 2021, por medio de cual, **se expide Licencia Urbanística de Construcción en la modalidad de obra nueva para edificación unifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana K 22 19A 59W Urbanización Vallejo Etapa II de la ciudad de montería**, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0106**, por **JOSE ANIBAL NEGRETE MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 10.965.598** y **CARLOS ANDRES LEON COGOLLO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 10.769.248**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JOSE ANIBAL NEGRETE MUÑOZ y CARLOS ANDRES LEON COGOLLO**, conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al termino de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JOSE ANIBAL NEGRETE MUÑOZ y a CARLOS ANDRES LEON COGOLLO**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería